

## JUNTA DE ANDALUCIA

### RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE POLÍTICAS MIGRATORIAS, CONVOCADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN QUE SE CITA.

Vista la Orden de 28 de mayo de 2009 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales y la Resolución de 16 de marzo de 2017 (BOJA nº 56, de 23 de marzo) por la que se efectúa su convocatoria para el año 2017 y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Por Resolución de 16 de marzo de 2017 de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias se convocaba para el ejercicio 2017 la concesión de subvenciones en materia de políticas migratorias dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro (Línea 1), estableciendo un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el día 24 de abril de 2017.

**SEGUNDO:** Con fecha 23 de junio de 2017 se procede a la designación de los miembros integrantes de la Comisión Provincial de Valoración correspondiente a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, prevista en el artículo 13 de las bases reguladoras de la convocatoria.


**TERCERO:** Con fecha 4 de julio de 2017 se constituye la Comisión Provincial de Valoración, iniciándose los trabajos de evaluación de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 28 de mayo de 2009 antes mencionada

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El artículo 17.3 de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria establece que el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, venciendo dicho plazo el 24 de julio de 2017.



Código:	KWMFJ737PFIRMAX1izjVU4LCHdA1XP	Fecha	26/07/2017
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	1/2



## JUNTA DE ANDALUCIA

**SEGUNDO:** El artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, posibilita una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, debiendo ser notificado el acuerdo de ampliación a las personas interesadas sin que el mismo sea susceptible de recurso.

**TERCERO:** El artículo 11º.1 b) de la Orden de 28/05/2009 delega la competencia para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones que regula en la persona que ostente la Delegación del Gobierno de la provincia.

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación del Gobierno de Málaga

### RESUELVE

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 16/03/17. Dicho plazo finalizará el próximo día 15 de septiembre, en los términos previstos en el artículo 32 de la mencionada Ley 39/2015 de 1 de octubre.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015 ya citada.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO  
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2009)  
Fdo. José Luis Ruiz Espejo



Código:	KWMFJ737PFIRMAX1izjVU4LCHdA1XP	Fecha	26/07/2017
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	2/2

